



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTA N° 001-2026-CSST – REUNIÓN EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 10:02 horas, del día 21 de enero de 2026, se llevó a cabo de forma virtual la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, CSST), conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

1. Señora Jessica Lenka Argote Gómez, Gerencia General.
2. Señora Jessica Lenka Argote Gómez, jefa de la Oficina de Administración.

Miembros titulares de los servidores:

1. Señora Lucila Tomapasca Ulloa, especialista en contrataciones de la Unidad de Logística.
2. Señora Mitchael Pamela Álvarez Laura, especialista en articulación regional de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental.
3. Señora Silvia Elizabeth Bazalar Ponce, profesional administrativo de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos.

Además, se contó con la participación del señor Percy Oscar Davirán Reyes, especialista en seguridad y salud en el trabajo (en adelante, SST) de la Unidad de Recursos Humanos.

I. AGENDA:

- 1.1. Aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo 2026 del Senace.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

2.1. Aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo 2026 del Senace.

Según el artículo 80° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de las evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles, con la participación de los servidores y sus representantes.

En el proyecto se definen metas, indicadores y responsabilidades, con la precisión de lo que debe hacerse; así como quien y cuando se hará.

De acuerdo con el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la planificación debe permitir que el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo contribuya a:

- a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones legales vigentes.
- b) Fortalecer los componentes del sistema de gestión de la SST.
- c) Mejorar continuamente los resultados de la SST.

Asimismo, el Anexo N° 03 "Guía básica sobre sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, menciona que el Plan de seguridad y salud en el trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO 2025-
2027

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Este Plan está constituido por un conjunto de programas, entre los cuales se encuentra el Programa anual de seguridad y salud en el trabajo, Programa anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo y Programa de inspecciones.

El referido Anexo N° 03 establece una estructura tanto del Plan como para el Programa de SST, la que se ha considerado para la proyección de ambos documentos.

El artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece las funciones del CSST, dentro de las cuales está: Aprobar el plan y programa anual de seguridad y salud en el trabajo y el programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

En tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos ha remitido el proyecto del Plan de seguridad y salud en el trabajo 2026 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, de acuerdo con las disposiciones antes citadas, a través de la Jefatura de la Oficina de Administración, con el objeto de poner en consideración y revisión de los miembros del CSST, para posteriormente gestionar su aprobación.

III. ACUERDOS:

- Por mayoría, se aprueba el Plan de seguridad y salud en el trabajo 2026 del Senace.
- Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que continúe con el trámite necesario para elevar el expediente para la formalización de la aprobación del Plan de SST 2026.

Siendo las 10:10 horas del 21 de enero de 2026, se da por concluida la reunión, procediendo a la firma digital posterior de los asistentes en señal de conformidad.